

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 19.

Contabilidad.

En el Boletín ofi al de 12 de Marzo último, fueron apercibidos los Ayuntamientos que la circular inserta mencionaba, para que en el más breve plazo remitieran á la Contaduría provincial, la cuenta de sus gastos é ingresos ocurridos en el 4.º trimestre de 1901, en cumplimiento de cuanto previene la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Y siendo importante el número de los Alcaldes que no han cumplimentado este servicio, á pesar del tiempo trascurrido, quedan desde luego incurso en la multa referida, todos los que dentro de los diez días siguientes al de esta publicación no remitieran el documento citado.

Guadalajara 16 de Abril de 1902.

El Gobernador,

José Carreño de la Cuadra.

NUM. 20

Don José Carreño de la Cuadra, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Isaias González Requejo, vecino de Casarejos (Soria,) se presentó en este Gobierno una solicitud en 5 de Abril de 1902, designando doscientas veinticinco pertenencias de la mina de hulla, denominada «Juan,» sita en el paraje llamado Villanueva, término municipal de Sienes, que linda por Sur con el registro de su propiedad nombrado Casualidad número 926 y por los demás rumbos con terreno franco. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el mismo del citado registro Casualidad, que es una estaca clavada en el punto más alto del terreno yermo de los herederos de D. Diego García, y desde él se medirán en dirección Norte 500 metros y se fijará la primera estaca: de 1.ª á 2.ª al Este 800 metros; de 2.ª á 3.ª al Norte 1.500 metros; de 3.ª á 4.ª al Oeste 1.500 metros; de 4.ª á 5.ª al Sur 1.500 metros; y de la 5.ª á la 1.ª estaca al Este 700 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 16 de Abril de 1902.

El Gobernador,

José Carreño de la Cuadra.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Guadalajara.

CIRCULAR.

Esta Corporación, en sesión de 7 del actual, acordó prevenir á los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales, la obligación que tienen de dar cuenta á la provincial inmediatamente, de los ceses y tomas de posesión de los Maestros de su jurisdicción.

Asimismo se ordena á estos últimos, que al tomar posesión, deben remitir á su Habilitado dos copias del título administrativo en papel de oficio y otra en papel de una peseta á esta Junta provincial, en el que ha de constar la toma de posesión y estarán autorizadas con la firma del Maestro y V.º B.º y sello de la Alcaldía.

Si los Maestros ingresan por primera vez en el Magisterio, remitirán al Habilitado, además de los documentos antes citados, dos copias de su título profesional y otras dos de su partida ó certificación de nacimiento, todas en papel de oficio y autorizadas en la forma antes citada.

Cuando un Maestro cese en el desempeño de su cargo, remitirá asimismo al Habilitado, dos certificaciones en papel de oficio en que conste la fecha y causa de su cese, y otra igual á las anteriores á esta Junta; todas autorizadas en la forma mencionada.

Asimismo, los que sean nombrados para otra Escuela por traslado, tienen la obligación de remitir al Habilitado dos copias en papel de oficio de la orden de traslado, autorizadas por el Secretario de la Junta provincial, y las certificaciones que acrediten su toma de posesión.

Cualquier falta en la remisión de los documentos antes citados, será causa suficiente para dar de baja al interesado en la nómina para el percibo de sus haberes.

Tanto los anteriores documentos, como las cuentas, presupuestos, hojas de servicios y demás asuntos oficiales que los Maestros ó Alcaldes hayan de remitir á esta Junta provincial, lo harán á nombre del Sr. Gobernador-Presidente de la misma y de ninguna manera dirigidos á nombre del Señor Inspector, Vocales de la Junta provincial, Secretario ó demás empleados de Secretaría.

Los Alcaldes, tan luego reciban el periódico oficial en que se inserte la presente circular, darán conocimiento de la misma á los Sres. Maestros, Maestras, Auxiliares y Habilitados que residan en sus respectivos términos municipales.

Guadalajara 16 de Abril de 1902.—El Gobernador-Presidente, José Carreño.—El Secretario interino, Juan Francisco Rello.

DIPUTACION PROVINCIAL

Acta negativa de sesion del dia 30 de Abril de 1901.

SEÑORES QUE ASISTEN

Aguado.
Alvira.
Cuevas.
Ibañez.
Megino.
Sanchez.
Zabía.
Celada, Vicepresidente.

Reunidos en el Salon de sesiones de la Diputación provincial, á las cuatro y media de la tarde del dia de hoy, los señores que al margen se dice, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente de la Corporación Sr. Celada, éste declaró con arreglo al art. 67 de la Ley, que no siendo

suficiente el número de Sres. Diputados para deliberar, no podía celebrarse sesión.—El Vicepresidente, Victoriano Celada.—El Secretario de la Corporación, Luis García del Val.

Acta de la sesión celebrada el dia 1.º de Mayo de 1901

Presidencia del Sr. Presidente D. Ricardo Martínez.

SEÑORES QUE ASISTEN

Aguado.
Alvira.
Ayuso.
Celada.
Cuevas.
Ibañez.
Sanchez.
Solano.
Zabía.
Corral, Secretario.
Megino, Secretario habilitado.
Martínez, Presidente.

Abierta la sesión á las seis y media la tarde, bajo la presidencia del Sr. Presidente Don Ricardo Martínez y con asistencia de los Sres. diputados que al margen se dice, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta, y la Diputación quedó enterada, de una carta del Excmo. Sr. Conde de Romanones, Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, dando gracias por la felicitación que la Diputación le dirigió por su nombramiento de Consejero de la Corona; de un oficio del Sr. Alvira participando que con fecha 15 del pasado, tiene presentada en el Ayuntamiento de esta capital, la renun-

cia del cargo de Concejal, por haber optado por el de Diputado provincial, y de que los Sres. Serrada y Villanueva, no podían concurrir á la sesión por hallarse enfermos.

Se dió lectura de un oficio del Secretario-Contador de la Beneficencia provincial, participando que desde el dia 30 al de hoy, han sido atacados del sarampion, epidemia existente en la población, 18 acogidos varones de la Casa de Expósitos; que se han adoptado, de acuerdo con el Médico, las precauciones convenientes; que en las familias del Profesor de primera enseñanza, Celador 1.º, Maestro zapatero y Hortelano, existe dicha enfermedad, por lo que se dispuso no asistieran á sus obligaciones en el Establecimiento, pero que ya resultando ineficaz esta precaución, se les ha dado orden de que presten el servicio en la manera posible, y que afortunadamente, en el departamento de niñas no ocurre novedad; que en el Hospital provincial existen tres criadas de servicio con la enfermedad dicha y que no hay disponible habitación.

El Sr. Solano propuso que el Sr. Vocal de la Comisión provincial Visitador del Asilo, girara mañana mismo una visita de inspección y propusiera á la Diputación, como resultado de ella cuanto creyera conveniente, y la Diputación así lo acordó.

El Sr. Cuevas habló para contestar á unas alusiones que se le habían hecho en sesiones anteriores, y con este motivo hizo una historia detallada de su memoria sobre construcción de un Manicomio, exponiendo que esto sería lo mejor, pero que la situación económica de la Corporación no era favorable en la actualidad para esta resolución, y por eso la Comisión provincial, según sus noticias, había pensado en una ampliación del Hospital, adquiriendo para ello dos casas contiguas, y que al efecto había solicitado del Ministerio de la Gobernación autorización para una transferencia de crédito para atender á este gasto; que á su juicio, esto tenía la ventaja de dar solución más rápida y económica á la instalación de los dementes, que era urgente, pues la edificación de un Manicomio, que habria de hacerse con todas las condiciones que la ciencia prescribe hoy para estos edificios, por modesto que fuera, habria de costar una suma de consideración, que hoy la provincia acaso no pudiera soportar, pues no debe olvidarse la protesta de algunos Ayuntamientos contra el último presupuesto, por haber incluido en él veinticinco mil y pico de pesetas para obras; que la ampliación del Hospital, con la compra de las casas contiguas, además de resolver por el presente la necesidad de instalar mejor que hoy lo están los dementes, tiene la ventaja de que el día que se haga el Manicomio, el Hospital quedará con más amplitud para el desarrollo y cumplimiento de sus servicios; que por todo esto, cree conveniente y necesario que la Diputación autorice á la Comisión provincial para la adquisición de las casas á que se ha referido.

El Sr. Solano, dijo que era oportuno y conveniente lo propuesto por el Sr. Cuevas, porque si bien él tiene el pensamiento que ya indicó hace unos dias, de proponer la construcción de un Manicomio para dementes y pelagrosos, como esto ha de ser una obra de importancia, y por tanto, quizá de crecido coste y de algún tiempo, opina que por el momento y hasta que el pensamiento iniciado se realice, es conveniente que la Diputación resuelva sobre la petición del Sr. Cuevas.

El Sr. Presidente, Celada, hace la pregunta de si la Diputación autoriza á la Comisión provincial para que, una vez obtenida la transferencia solicitada al Ministerio, pueda adquirir las casas contiguas al Hospital provincial, y la Diputación, en votación ordinaria, acuerda afirmativamente.

El Sr. Zabía habla para alusiones, y con este motivo, se extiende en una serie de consideraciones que es difícil seguir y concretar; manifiesta, entre otras cosas, que le extraña que el Sr. Cuevas venga después de varios días, á sentirse molesto por lo que él dijo, que ratifica y mantiene, y que estima no podría ser molesto para el Sr. Cuevas ni para nadie, puesto que el Sr. Presidente ninguna observación le hizo y esto prueba que él habló dentro de la mayor consideración á todos. Que cree que el Sr. Cuevas, en su susceptibilidad, no hubiera consentido nada que á él se refiera, hubiera quedado en el acto sin contestación, y el venir después de varios días á defender á personas que pueden hacerlo por sí mismos, le parece extemporáneo, y que si alguna explicación quiere alguien de lo que dijo al hablar del voto de gracias que se dió al Presidente, que se la pidan, y él la dará, pero en sesión pública.

El Sr. Cuevas rectificó brevemente.

El Sr. Martínez pronunció un extenso discurso en defensa de su gestión anterior á su reelección como Presidente y como contestación á algunos cargos que el Sr. Zabía hizo al pedir datos y manifestó, entre otras cosas, y por creer que ésta fuera acaso la última sesión, que no era ilusoria la liquidación sin déficit de los presupuestos de 1898-99 y 1900, cuando en 30 de Junio venidero se cerrara el que hoy está en ejercicio; que no le molestaban los cargos que el Sr. Zabía hizo, pero sí cree que antes de lanzarlos debió tomar datos completos; leyó numerosos datos de recaudación y pagos en los años referidos, y después manifestó, que los partidos de Pastrana y Sacedón deben cuatro veces más que los de Brihuega y Cifuentes, no obstante ser aquéllos más ricos y tener menor número de pueblos; que en cuanto á los apremios verificados lo ha hecho con arreglo á las necesidades, pero con más insistencia, como era natural, en Pastrana y Sacedón como más atrasados en los pagos y mayores deudores; que será para él muy satisfactorio que la gestión recaudatoria y de apremio no correspondiera á la Presidencia y sí á la Diputación ó Comisión provincial, porque esto le evitaría disgustos; que creía contestado todo cuanto el Sr. Zabía indicó, y que si alguna frase suya ó palabra podía molestar á alguien, que desde luego la retiraba.

El Sr. Zabía contestó en un extenso discurso en el que entre otras cosas manifestó que se felicitaba de ver al Sr. Presidente en los escaños del Diputado, porque de este modo él discutiría con más libertad; que de antemano manifestaba que no era su ánimo molestar á nadie por lo que dijera, y que si alguna frase ó palabra suya creyera alguno que le molestaba, que desde luego la retiraba, porque él, efecto de su temperamento, se expresaba con alguna vehemencia; que los numerosos datos leídos por el Sr. Presidente parecen traídos para solicitar un voto de gracias; que discute con desventaja porque al Presidente se le han dado datos concretos y ordenados, mientras que los que le han facilitado á él, que son también muy numerosos, se necesita tiempo para coordinarlos y enterarse de ellos y hace un momento que se los han entregado; que con los números se

hace lo que se quiere, pues es cuestión de arte el ordenarlos para demostrar lo que se desee; que al hablar de que los presupuestos no se han liquidado sin déficit no ha dicho la palabra falsedad, sino ilegalidad; que reconoce el buen deseo y voluntad del Presidente, pero que es una ilusión el sostener que ha liquidado presupuestos sin déficit, pues el aplicar ingresos de resultas á corriente ó viceversa, cree que no es legal y que con más datos y estudio cuando se presente la liquidación del presupuesto en ejercicio, demostrará su aseveración, puesto que entonces ya habrá podido estudiar los datos que se le han facilitado; que en los apremios, no obstante la diferencia de débitos en los partidos, no ha habido igualdad, porque en Pastrana-Sacedón de 43 pueblos, han sido apremiados 39 y en Brihuega-Cifuentes de 61, solamente se ha apremiado á 23, y esto no le parece ni equitativo ni justo; que él no ha dicho que al Presidente no corresponda la función de apremiar, sino que debe de hacerlo con arreglo á los acuerdos de la Diputación.

Los Sres. Martínez y Zabía rectificaron extensamente.

El Sr. Solano comenzó á hablar, pero temiendo extenderse algo y en vista de que eran las nueve y media de la noche, pidió que se le reservara el uso de la palabra para la próxima sesión.

El Sr. Presidente (Celada) levantó la sesión, señalando como orden del día para la de mañana, la discusión pendiente, reservando al Sr. Solano el uso de la palabra y los dictámenes que emitan las Comisiones.—El Presidente, Ricardo Martínez.—El Vicepresidente, Victoriano Celada.—El Diputado Secretario, Corral.—El Diputado Secretario habilitado, Juan Megino.—El Secretario de la Corporación, Luis García del Val.

Acta negativa de sesión del día 6 de Mayo de 1901.

El día 6 de Mayo, constituidos en el Salon de sesiones de la Diputación provincial, los señores D. Victoriano Celada, Vicepresidente de la Corporación, y el Sr. D. Narciso Sanchez, y no habiendo concurrido ningún otro Sr. Diputado, no obstante ser las cinco de la tarde, me ordenaron dichos señores lo hiciera así constar y se retiraron del Salon de sesiones.

Y en cumplimiento de la orden recibida, lo hago constar por medio de la presente.—El Secretario de la Corporación, Luis García del Val.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Julio de 1901.

Presidencia del Sr. Presidente D. Ricardo Martínez

Señores que asisten

Alvira.
Ayuso.
Celada.
Cuevas.
Ibañez.
Igneson.
Nuñez.
Sanchez.
Solano.
Villanueva.
Zabía.
Sr. Presidente.

Abierta la sesión á las siete de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Don Ricardo Martínez, Presidente de la Corporación y con asistencia de los Sres. Diputados que al margen se dice, se dió lectura por mí el Secretario de la Corporación, de la convocatoria que para esta sesión había publicado el Gobierno de la provincia, el día 22 de Junio último, en el *Boletín oficial* del día 24, y el art. 62 de la ley Provincial.

Dada cuenta del acta de elección parcial de un

Diputado provincial por el distrito de Molina, presentada por D. Nicolás Cuesta Hernando, en 22 del pasado, el Sr. Presidente dispuso pasara a examen de la Comisión permanente de actas, para que sobre ella emitiera informe y suspendió la sesión por el tiempo necesario para que aquella cumpliera su cometido.

Reanudada la sesión, se dió lectura del informe de la Comisión permanente de actas, sobre la de elección parcial de un Diputado provincial por el distrito de Molina, verificada el día 16 de Junio último, y cuya acta credencial presentó en la Secretaría de esta Corporación el día 22 del mismo, el Sr. Diputado electo D. Nicolás Cuesta Hernando, proponiendo la aprobación de dicha acta y la admisión de dicho señor como tal Diputado; el Sr. Presidente manifestó, que en cumplimiento del art. 47 de la ley Provincial, quedaba este dictamen sobre la mesa para su discusión en la sesión de mañana, que se verificaría a las once de la misma, levantando acto seguido la de este día.—El Presidente, Ricardo Martínez.—El Secretario de la Corporación, Luis García del Val.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Julio de 1901.

Presidencia del Sr. D. Ricardo Martínez.

Señores que asisten

Alvira.
Ayuso.
Célada.
Cuevas.
Ibañez.
Igneson.
Sanchez.
Solano.
Villanueva.
Zabía.
Sr. Presidente.

Abierta la sesión a las once de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. D. Ricardo Martínez, Presidente de la Corporación y con asistencia de los Sres. Diputados que al margen se dice, por mí el Secretario de la Corporación, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Presidente dispuso se diera lectura del dictamen de la Comisión permanente de actas, que en la sesión de ayer y en cumplimiento de la Ley, quedó sobre la mesa y por el cual se propone la aprobación del acta de elección parcial de un Sr. Diputado provincial por el distrito de Molina, y verificado, quedó aprobado sin discusión y en votación ordinaria, siendo admitido como Diputado provincial por el distrito de Molina, el electo D. Nicolás Cuesta Hernando.

El Sr. Presidente dirigió frases de elogio y bienvenida al Sr. Cuesta por su elección, y le excitó a seguir ocupándose con el celo y asiduidad demostrados en su larga vida de Diputado, en favor de los intereses del distrito y de la provincia.

El Sr. Cuesta contestó dando las gracias por las frases cariñosas del Sr. Presidente y ofreció redoblar, si era preciso, su actividad y buena voluntad, por servir los intereses del distrito de Molina que le había reelegido por gran votación y al que enviaba desde aquí las gracias más sinceras y cordiales, añadiendo que él haría también por los intereses generales de la provincia, cuanto dependiera de él y fuera conveniente a su juicio para la misma.

Acto seguido, y terminado el asunto para que esta reunión había sido convocada, el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Ricardo Martínez.—El Secretario de la Corporación, Luis García del Val.

Tesorería de Hacienda

Circular.

Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas por contribución Rústica, Urbana, Industrial y demás impuestos, dentro de los periodos de cobranza voluntaria y que determina la Instrucción de 26 de Abril último, y demás disposiciones vigentes, según relaciones de deudores presentadas en la liquidación del primer trimestre del año actual, por el Arrendatario de Contribuciones de esta provincia, quedan incursos en el apremio del primer grado que determina la citada Instrucción y sujetos al procedimiento ejecutivo.

Guadalajara 17 de Abril de 1902.—El Tesorero, Darío Villalobos.

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

12.ª Región.—Ayudantía de Guadalajara.

Circular.

Habiendo terminado en 1.º del corriente mes la época del aprovechamiento de pastos para el ganado lanar y cabrio, en los montes a cargo de esta Sección facultativa que figuran en la siguiente relación, los Ayuntamientos dueños de los citados predios, procederán a practicar el inmediato reconocimiento final del sitio del disfrute, con arreglo a lo que determina la regla 53 del Pliego de reglas facultativas inserto en el *Boletín oficial* número 106, de 4 de Septiembre de 1901.

Esta operación será llevada a cabo por las Comisiones de Montes de los Ayuntamientos, presididas por el Regidor Síndico y en unión de una pareja de la Guardia civil del puesto respectivo, reconociendo detenidamente el monte ó tronzon donde se haya verificado el aprovechamiento, así como los tallares si los hubiere.

De la operación se levantará la correspondiente acta por duplicado, que firmarán todos los concurrentes a ella.

En el caso de que se encontrasen daños en el monte reconocido, además de hacerlo constar en el acto, la Guardia civil presentará la oportuna denuncia ante la respectiva Alcaldía.

Antes del día 1.º de Mayo próximo, los Alcaldes de los pueblos que figuran en la adjunta relación, cuidarán de que estas operaciones queden terminadas, remitiendo copia certificada del acta de reconocimiento final levantada, a esta Ayudantía.

Guadalajara 15 de Abril de 1902.—El Ayudante de Montes, Austreberto Segura.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.

Relación que se cita.

Ayuntamientos	Nombre del monte
Chiloeches.	Trabajos y otro.
Lupiana.	La Vega y otro.
Alcorlo.	Dehesa boyal.
Aleas.	Carrascal y Mata.
Algora.	Los Valles.
Alovera.	Blancar.
Alpedroches.	Montecillo, Dehesilla y Pradojas.
Atienza.	Enazar, Juncar y Roza.
Berninches.	Jimeno, Durco y otros.
Bañuelos	Dehesa Polmediano.

Caspueñas.	Dehesa, Valhondo y Cespuederas.
Castejos de Henares	Dehesa boyal.
Ciruelas.	Dehesa Pajera.
Fuensaviñan.	Dehesa Marojal.
Galápagos.	Soto Torote.
Hueva.	La Vega de Abajo.
Humanes.	Aquel Cabo.
Jirneque.	Dehesa boyal.
Masegoso.	Las Navas.
Medranda.	Dehesa boyal.
Mesones.	Idem id.
Millana.	Cerrajones.
Morat. ^a los Meleros	Cantera y Valseco.
Navalpotro.	Dehesa Poveda.
Oimeda de Jadraque	Dehesa.
Rebollosa de Hita.	Dehesa boyal.
Renara.	Montellera y Valserrano.
Riosalido.	Los Mojones.
Robledillo de Mo- hernando.	Dehesa boyal.
Robledo.	La Lanzada y Guimera.
Valdeavertelo.	Dehesa boyal.
Valdegrudas.	Monte Llano.
Valdenuño Fernan- dez.	Dehesa boyal.
Valdepeñas de la Sierra.	Dehesa Peñascal.
Yebes.	Rebollar.
Zarzuela de Jadque	Dehesa Los Rabiales.
Alaminos.	Dehesa.
Bodera (La).	Dehesa boyal.
Budia.	El Peral, Cerrocales y Pinar.
Casa de Uceda.	El Monte.
Cendejas de Enme- dio.	Dehesa boyal.
Cogollor.	Dehesa y Valhondo.
Cogolludo.	Dehesa boyal.
Escamilla.	Monte de Abajo.
Gárgoles de Arriba	Bajano y Valhondo.
Horche.	Sierra.
Irueste	Valdiceda y otro.
Matarrubia.	Valdelagua y otros.
Palazuelos.	Dehesa-Soto.
Pálmaces de Jadra- que.	Dehesa del Coló.
Peñalver.	Altorico y Robledo de la Vega.
Puebla de Beleña.	Dehesa boyal.
Puebla de Valles.	Dehesa-Arroturas y otros.
San Andrés del Rey	Dehesa Iruela.
Santamera.	Dehesa y Hoya de la Parra.
Valdenoches.	Dehesa boyal.
Valdesaz.	Llano y Carralmonte.
Villaseca de Uceda.	Dehesa boyal.
Yélamos de Abajo.	Umbría.
Yunta (La).	Dehesa-Escambronal y otros.

ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS DEL REINO.

Circular.

Cumpliendo con lo que la Superioridad se digna ordenarme, y según dispone el artículo 5.º del Reglamento orgánico de esta Corporación, el día 25 del actual, se celebrarán en el domicilio de la misma, Calle de las Huertas núm. 30 (Madrid), las Juntas generales ordinarias de ganaderos, y al objeto de que puedan asistir a ellas los Sres. Visitadores de partido municipales, Juntas locales y ganaderos de esta provincia, me honro en participárselo, á la par que ruego muy encarecidamente á los Sres. Alcaldes de esta provincia, den la mayor publicidad á esta Circular para que llegue á conocimiento de los Sres. Ganaderos á quienes afecta la presente.

Guadalajara 16 de Abril de 1902.—El Visitador principal de Ganadería y cañada de esta provincia, Antonio Medrano Huetos.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

D. Joaquin María de Alós, Presidente del Tribunal Contencioso provincial de Guadalajara.

Por el presente hago saber: Que en el recurso Contencioso que ante el mismo pende, contra resolución del Ayuntamiento de esta capital, en expediente sobre construcción de una alcantarilla en la calle de la Mina, que fué iniciado entre otros por Diego Fernandez Torrijos, Estanislao Centenera y Alejandra Moya Caballero, que según su apoderado D. Pedro Lopez Palacios, han fallecido, y por Aquilino Lopez Fernandez, que también se dice ha muerto, se ha acordado citar por el presente edicto á los causahabientes de expresados recurrentes, para que en el término de un mes, se personen en los autos, acreditando el fallecimiento de sus causantes y su personalidad; bajo apercibimiento del perjuicio á que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de las personas á quienes lo acordado hace relación, expido el presente en Guadalajara á 10 de Abril de 1902.—Joaquin M.^a de Alós.—El Secretario, José García Valladares.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

El día 7 de Mayo próximo venidero, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Condemos de Abajo ó quien haga sus veces, la segunda subasta acordada por el Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 8.^a Inspección, para el aprovechamiento de treinta árboles de pino depositados en el Ayuntamiento procedentes de cortas fraudulentas en los montes números 12 y 13 del Catálogo, bajo el tipo de 11 pesetas.

El aprovechamiento se ejecutará con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 15 de Abril de 1902.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

El día 6 de Mayo próximo venidero á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de La Huerce ó quien haga sus veces, la segunda subasta acordada por el Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 8.^a Inspección, para el aprovechamiento de 31 piezas de madera de pino depositadas en el agregado Valdepiniellos, procedentes de cortas fraudulentas en el monte número 19 del Catálogo, bajo el tipo de 42 pesetas.

El aprovechamiento se hará con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 15 de Abril de 1902.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

El día 6 de Mayo próximo venidero á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Alustante ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 8.^a Inspección, para llevar á cabo el aprovechamiento de 68 pinos depositados en la paridera llamada del Concejo procedentes de cortas fraudulentas en el monte núm. 120 del Catálogo, bajo el tipo de 39 pesetas 50 céntimos.

El aprovechamiento se ejecutará con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 12 de Abril de 1902.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Distrito Forestal de Guadalajara.

Terceras subastas de pastos

Acordada por el Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 8.ª Inspección, la celebración de las subastas de pastos que figuran en el siguiente estado, los pueblos interesados las llevarán a efecto, ajustándose en un todo a lo que en él se señala y cumpliendo además lo dispuesto en los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento.

PUEBLOS.	CLASE Y NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO				Lanar.	Cabrio.	Tasación Pesetas.	Dia y hora en que ha de tener lugar la subasta.
	Número del monte en el Catálogo.	Vacuno.	Mayor.	Menor.				
Condemios de Arriba, de Abajo y Campisabalos..	141	5			100	10	115	El 28 de Abril de 1902, á las doce.
Miedes.	22				600		600	El 29 de id. á id.
Huertapelayo.	76				300		225	El 28 de id. á las 11.
Idem.	77				100		75	El 28 de id. á las 12.
Villanueva de Alcoron.	97				200		150	El 29 id. á las 9.
Idem.	98				200	20	180	El 29 id. á las 10.
Idem.	101				400		300	El 29 id. á las 11.
Idem (Del Estado.)	102				200		150	El 29 id. á las 12.
Alustante.	119	55	100	50			655	El 28 á las 11 de id.
Idem.	120	50	80	20	700		1.230	El 28 á las 12 de id.
Anchuela del Pedregal (Señorío de Molina).	123	15	15				90	El 29 id. á las 12.
Baños (Fuembellida).	127	5	10	5			50	El 1.º Mayo á las 10.
Idem.	128				600		450	El 1.º id. á las 11.
Idem.	129				400		300	El 1.º id. á las 12.
Hombrados (S.º de Molina)	131	20			2.000	200	2.500	El 30 de Abril á las 12.
Canales de Molina.	133	20	20				120	El 1.º de Mayo á las 12.
Checa (Señorío de Molina)	136	50			6.000	300	6.850	El 30 de Abril á las 11.
Idem.	137				200		150	El 30 id. á las 12.
Corduente.	145	50	10		200		350	El 28 id. á las 11.
Idem.	146				600		4.0	El 28 id. á las 12.
Herrería.	156	30	10				110	El 30 id. á las 12.
Lebranon (Torete).	159	10			400		335	El 29 id. á las 9.
Id. (Cuevaslabradas).	160	10	10	10	150		187 50	El 29 id. á las 12.
Id. (Torete).	161				150		112 50	El 29 id. á las 10.
Idem. (id.)	162				500		375	El 29 id. á las 11.
Idem.	163				150		112 50	El 30 id. á las 10.
Idem.	164				150		112 50	El 30 á las 11 de id.
Idem.	165				150		112 50	El 30 á las 12 de id.
Molina.	167				1.000		750	El 28 á las 12 de id.
Orea.	171				500	20	405	El 29 á las 10 de id.
Idem.	172	130	100	15			980	El 29 á las 11 de id.
Idem.	173	75	45	15			540	El 29 á las 12 de id.
Peñalen.	178				1.000	200	1.050	El 28 á las 12 de id.
Peralejos.	179	50	15	15			235	El 1.º de Mayo á las 8.
Idem.	180	100	40	25			487 50	El 1.º á las 9 de id.
Idem.	181				500		375	El 1.º á las 10 de id.
Idem.	182				200	20	180	El 1.º á las 11 de id.
Idem.	183				200	25	187 50	El 1.º á las 12 de id.
Pinilla de Molina.	184				200	20	180	El 2 á las 11 de id.
Idem.	185	10	20				110	El 2 á las 12 de id.
Rillo.	201	30					105	El 29 de Abril á las 12 de id.
Selas (Señorío de Molina).	206				300		225	El 2 de Mayo á las 12.
Terzaga.	215				150		112 50	El 2 á las 12 de id.
Terraza (Ventosa).	217	25	30		100		237 50	El 4 á las 11 de id.
Idem.	218	20	20	10	150		247 50	El 4 á las 12 de id.
Valhermoso (Escalera.)	228	10			100		160	El 3 á las 11 de id.
Idem (Idem.)	230				200		150	El 3 á las 12 de id.
Alocen.	252				600		450	El 28 de Abril á las 12.
Recuenco (Del Estado.)	261				1.600	100	1.350	El 30 á las 12 de id.
Villaexcusa de Palositos.	263	30	10	10			455	El 29 á las 12 de id.
Retiendas.	300	20	20				120	El 28 á las 12 de id.
Montes no incluidos en el Catálogo.	Número de orden.							
Algar.....	1				400		400	El 3 de Mayo á las 12.

Guadalajara 14 de Abril de 1902.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

AYUNTAMIENTOS.**ALHONDIGA.**

Continúa vacante la plaza de Médico titular de ésta Beneficencia, con el sueldo anual de 500 pesetas que vienen consignadas en Presupuesto y á pagar por trimestres vencidos.

El agraciado percibirá además por la asistencia del vecindario, otras 1.750 pesetas, cobradas directamente de los igualados comprendidos en el acta levantada y firmada al efecto por los mismos, y con sujeción á lo que le corresponda á cada uno en el reparto que á dicho fin se formará.

Las solicitudes serán dirigidas á esta Alcaldía en el término de treinta días, acompañadas de los requisitos prevenidos en el reglamento de 14 de Junio de 1891.

Alhondiga 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, Isidoro Gasco.

CHECA.

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Santiago Gomez Lopez, hijo de Pascual y Francisca, natural de esta villa, que obtuvo el número 4 en el sorteo para el actual reemplazo y se marchó á la República Argentina hace 12 ó 13 años, donde se sabe reside aunque sin conocer el punto de su domicilio, se le cita y requiere para que comparezca ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, á exponer lo que tenga por conveniente.

Checa 15 de Abril de 1902.—El Alcalde, Vicente Herranz.

ATANZON.

Desde el día 1.º de Julio próximo, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con 200 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, para la asistencia de los que figuran por la Beneficencia.

El agraciado percibirá 240 fanegas de trigo bueno en la próxima recolección, por prestar su asistencia á los vecinos pudientes de esta villa y la de su anejo Caspueñas, el cual sólo dista 2 kilómetros y medio. El contrato durará un año, y el que se crea adornado de los requisitos necesarios, presentará su solicitud en esta Alcaldía en el término de treinta días, acompañando la hoja de servicios prestados y título profesional.

Atanzon 16 de Abril de 1902.—El Alcalde, Pedro Ramos.

BUSTARES.

Por traslación al inmediato pueblo de Hiendelaencina, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo y sus anejos el Ordial, Las Navas y Aldeanueva de Atienza; su dotación anual es de 16 celemines de centeno por cada vecino de la matriz, que consta de 120, más 15 celemines por cada vecino de los anejos, que entre estos y los de dicha matriz, hacen un total de 264 vecinos.

El contrato será por tres años, que empezarán á contarse desde 1.º de Julio próximo. Están incluidos en la dotación los honorarios por los servicios de la Beneficencia y quintas, quedando exceptuado de toda clase de pagos.

La distancia de los anejos es de 4 kilómetros. Se admiten solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía hasta el día 5 de Mayo próximo venidero.

Bustares 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, Pedro Benito.

GUALDA.

Se halla vacante la plaza de Recaudador municipal de este distrito, y el que la obtenga en propiedad, percibirá el 3 por 100 de la cantidad que recaudan con más los recargos que la ley autoriza, prestará fianza por valor de 2.000 pesetas, el que fuere agraciado para desempeñar dicho cargo.

Las solicitudes hasta el día 30 del actual, en cuyo día se proveerá.

Gualda 12 de Abril de 1902.—El Alcalde.—P. O.—Aurelio Espeja.

EL CUBILLO.

Vacante la plaza de Guarda municipal de este término dotada con 365 pesetas de sueldo anual, satisfechas por trimestres vencidos, se proveerá el 20 de Mayo próximo, hasta cuyo día se admitirán solicitudes en la Alcaldía acompañadas de los documentos que exige el Reglamento.

Lo que se anuncia para conocimiento general El Cubillo 15 de Abril de 1902.—El Alcalde, Luis Arenas.

Recuento de ganadería.

Se halla formado y expuesto al público en sus Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que á continuación se expresan, el recuento de la ganadería para el próximo ejercicio, según lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, donde podrán hacerse reclamaciones en el término que cada uno tiene señalado, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Yélamos de Arriba, por término de ocho días.

El Cubillo, por id.

Cercadillo, por id.

Vilhel de Mesa, por id.

Viana de Jadraque, por id.

Laranueva, por cinco días.

Tendilla, por id.

Anguita, por id.

Huetos, por id.

Torrubia, por id.

Almiruete, por id. id.

Villanueva de la Torre, por id.

Masegoso, por id.

REPARTIMIENTOS ADICIONALES

Los repartos adicionales de urbana, rústica y pecuaria para hacer efectivo el importe del 16 por 100 sobre los cupos del Tesoro, para atender á las obligaciones de personal y material de Instrucción primaria, según lo dispuesto por la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, Real orden de 24 de Febrero de 1902 y circular de 28 de dicho mes y año, se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos siguientes:

Cercadillo.

El Cubillo.

Yélamos de Arriba.

Centenera.

Terrubia.

Olmeda de Jadraque.

Copernal.

Abanades.

Almoguera.

Veguillas.

Monasterio.

Tórtola.

Alcuneza.	Sacecorbo.
Romanillos de Atienza.	Ledanca.
Navas de Jadraque.	Cogollor.
Almirnete.	Masegoso.
Anguita.	Hontanares.
Viñuelas.	Campillo de Daeñas.
Yunquera.	

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del plazo que á cada uno se señala, pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Villaverde del Ducado, hasta el 15 de Mayo.

Alcuneza, idem id.

Medranda, hasta el 10 de id.

Viñuelas, id. id.

Laranueva, hasta el 5 de idem.

Bustares, id. id.

Veguillas, por treinta días.

Atanzon, por veinte id.

Yélamos de Arriba, id. id.

Peralejos, id. id.

Anguita, id. id.

Almirnete, id. id.

Torresaviñan, id. id.

Sacecorbo, por quince días.

Cendejas de Enmedio, id. id.

Tendilla, hasta el 30 del actual.

Tórtola, id. id.

Cogollor, id. id.

Juzgados municipales

SALMERON.

D. Balbino Lozano de Alda, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil á instancia de Don Claudio Adanez de Prada, vecino de esta villa, contra Jacinto Sanchez, que lo es de Pareja, se dictó sentencia en rebeldía por la no comparecencia del demandado, el día 9 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo:

Atento á los citados autos, que debía condenar y condenaba al referido Jacinto Sanchez, al pago de la cantidad reclamada en el término de seis días, y al pago de las costas devengadas en este juicio y las que se devenguen hasta su completa terminación, al expresado demandado, por la no comparecencia en los Estrados del Juzgado, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del art. 769 de la referida ley.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—El Juez municipal, Atanasio Culebras.—El Secretario, Balbino Lozano.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior

sentencia por el Sr. Juez municipal, estando celebrando audiencia pública hoy día 9 de Abril de 1902, de que yo el Secretario certifico.—Balbino Lozano.

Notificación al demandante.—Seguidamente yo el Secretario de este Juzgado municipal, teniendo á mi presencia al demandante D. Claudio Adanez de Prada, le hice saber, leí y notifiqué íntegramente la sentencia anterior en su persona; quedó enterado y con copia y firma, de todo lo cual certifico.—Claudio Adanez.—Lozano.

Otra en los Estrados.—Acto seguido yo el Secretario, teniendo á mi presencia en la Sala audiencia de este Juzgado municipal á los testigos Apolonio Saiz y Francisco Morillas, mayores de edad, casados, jornaleros y vecinos de esta villa, les hice saber, leí y notifiqué íntegramente la sentencia anterior en sus personas, los cuales, después de enterados y de haber recibido copia literal, firman esta diligencia de que certifico.—Testigos: Apolonio Saiz.—Francisco Morillas.—Lozano, Secretario.

Y para los efectos del párrafo 2.º del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación que firmo con el V.º B.º del señor Juez municipal suplente por ausencia del propietario, en Salmeron á 11 de Abril de 1902.—Balbino Lozano.—V.º B.º.—El Juez municipal suplente, Mariano Pascual.

A los Ayuntamientos

Impresos de repartimientos y listas cobratorias del recargo del 16 por 100; de rectificación del Censo electoral; de recuento de ganadería; apéndices de amillaramientos y todos cuantos necesitan los Ayuntamientos y Escuelas; el gran Mapa de la provincia, así como papel, objetos de escritorio, libros y material á precios corrientes y equitativos en la *Imprenta, librería y papelería de D. Saturio Ramirez*, calle Mayor baja, número 21, Guadalajara. 2-2

Edicto

Por acuerdo del Consejo de familia para la vigilancia de la tutela de los menores D. Carlos y Don Manuel Martínez Santamera, se venden en pública subasta dos octavas partes proindiviso de una casa en la calle del Adarbe; dos terceras partes también proindiviso de otra en la de la Fuente, número 2, y dos terceras partes igualmente proindiviso de 53 fincas rústicas en el pueblo y término de Pelegrina, valoradas en 816 pesetas 50 céntimos, y dos terceras partes también proindiviso de la plaza de toros en Barbatona, valoradas dichas dos terceras partes por peritos en 300 ptas. La subasta tendrá lugar el día 3 de Mayo próximo y hora de las once del día, en la Notaría de Don Gumersindo González Miranda, vecino de esta Ciudad.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación y todo el que desee hacerlas, consignará previamente en metálico, el 10 por 100 del valor de dichas dos terceras partes de fincas.

El pliego de condiciones, podrá examinarse, durante los últimos quince días, en la referida Notaría en que está de manifiesto.

Sigüenza 4 de Abril de 1902.—P. A. del Consejo.—El Vocal Secretario, Francisco Castañeda.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.